

RESOLUCIÓN N.º 537

PROGRAMA-PRESUPUESTO 2022-2023

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Vigésima Primera Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/JIA/Doc. 408 (21), "Programa-presupuesto 2022-2023",

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) establece:

- i. En su artículo 8.b, que la JIA tendrá las atribuciones de "aprobar el Programa-Presupuesto bienal y fijar las cuotas anuales de los Estados Miembros",
- ii. En su artículo 14.b, que el Comité Ejecutivo tendrá las atribuciones de "examinar el proyecto de Programa-Presupuesto bienal que el Director General somete a la Junta y hacer las observaciones y recomendaciones que crea pertinentes", y
- iii. En su artículo 23, que "los Estados Miembros contribuirán al sostenimiento del Instituto mediante cuotas anuales fijadas por la Junta, conforme al sistema de cálculo de cuotas de la Organización de los Estados Americanos";

Que el Director General presentó la propuesta de Programa-presupuesto 2022-2023 a la Comisión Consultiva Especial para Asuntos Gerenciales (CCEAG), en su reunión ordinaria celebrada en abril de 2021; y

Que el Director General presentó la propuesta de Programa-presupuesto 2022-2023 a la consideración de la Cuadragésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo, en un formato que cumple con los requisitos de estructura y contenido establecidos en las normas vigentes, y que, mediante la resolución IICA/CE/Res. 673 (XLI-O/21), el Comité recomendó a la JIA su aprobación,

RESUELVE:

1. Aprobar como asignación global de ingresos del Fondo Regular del Programa-presupuesto 2022-2023 del Instituto el monto de USD 32.074.100 anuales, financiado

con: (i) el aporte de cuotas de los Estados Miembros por un monto de USD 29.574.100 anuales, según las cantidades que se indican en la escala de cuotas que se adjunta en el anexo A, las que incluyen las cuotas asignadas y calculadas con base en los porcentajes establecidos en la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General de la OEA para ese año, junto con las contribuciones de sobrecuota, y (ii) los ingresos misceláneos estimados en USD 2.500.000 anuales.

2. Aprobar el uso de los recursos para el Programa-presupuesto 2022-2023 por un monto de USD 32.074.100, conforme con las asignaciones para cada uno de los capítulos, rubros y programas detallados en el documento IICA/JIA/Doc. 408 (21), “Programa-presupuesto 2022-2023”, cuyo resumen por capítulo se adjunta en el anexo B.
3. Autorizar al Director General a efectuar transferencias entre los capítulos del Programa-presupuesto, siempre que el total de ellas no afecte sustancialmente la atención de las prioridades aprobadas.
4. Autorizar al Director General a realizar los ajustes necesarios en la asignación de recursos aprobados en esta resolución, en el caso de que los ingresos agregados de los ejercicios presupuestales 2022 y 2023 resultaren inferiores a los estimados, y a informar de esa eventual circunstancia al Comité Ejecutivo y a la JIA.
5. Instruir al Director General para que cualquier aporte adicional de sobrecuota recibido que sobrepase el monto total aprobado para el bienio 2022-2023 sea aplicado al Fondo Regular para financiar el Programa-presupuesto 2022-2023.

ANEXO A

Escala de cuotas vigente de los Estados Miembros, contribuciones de sobrecuotas e ingresos misceláneos 2022 y 2023 (en USD)

ESTADOS MIEMBROS	2022				2023			
	IICA				IICA			
	OEA ¹	CUOTA ASIGNADA	SOBRECUOTA	TOTAL DE CUOTAS	OEA ¹	CUOTA ASIGNADA	SOBRECUOTA	TOTAL DE CUOTAS
		%	USD ²	USD ²		USD ²	%	USD ²
Antigua y Barbuda	0.037	10 900	1 100	12 000	0.044	12 900	1 100	14 000
Argentina	3.458	1 014 500	247 000	1 261 500	3.687	1 082 100	247 000	1 329 100
Bahamas	0.054	15 800	7 000	22 800	0.058	17 000	7 000	24 000
Barbados	0.038	11 100	5 500	16 600	0.044	12 900	5 500	18 400
Belice	0.037	10 900	1 100	12 000	0.044	12 900	1 100	14 000
Bolivia	0.081	23 800	600	24 400	0.086	25 200	600	25 800
Brasil	14.359	4 212 500	0	4 212 500	15.309	4 493 000	0	4 493 000
Canadá	11.297	3 314 200	0	3 314 200	12.045	3 535 100	0	3 535 100
Chile	1.631	478 500	14 600	493 100	1.739	510 400	14 600	525 000
Colombia	1.888	553 900	0	553 900	2.013	590 800	0	590 800
Costa Rica	0.295	86 500	2 500	89 000	0.315	92 400	2 500	94 900
Dominica	0.037	10 900	1 100	12 000	0.044	12 900	1 100	14 000
Ecuador	0.463	135 800	3 500	139 300	0.494	145 000	3 500	148 500
El Salvador	0.088	25 800	12 500	38 300	0.093	27 300	12 500	39 800
Estados Unidos de América	53.150	15 592 500	0	15 592 500	49.990	14 671 400	0	14 671 400
Granada	0.037	10 900	1 100	12 000	0.044	12 900	1 100	14 000
Guatemala	0.197	57 800	13 800	71 600	0.210	61 600	13 800	75 400
Guyana	0.037	10 900	1 700	12 600	0.044	12 900	1 700	14 600
Haití	0.037	10 900	4 200	15 100	0.044	12 900	4 200	17 100
Honduras	0.050	14 700	3 200	17 900	0.053	15 600	3 200	18 800
Jamaica	0.061	17 900	5 100	23 000	0.065	19 100	5 100	24 200
México	7.458	2 187 900	0	2 187 900	7.951	2 333 500	0	2 333 500
Nicaragua	0.037	10 900	2 800	13 700	0.044	12 900	2 800	15 700
Panamá	0.220	64 500	6 000	70 500	0.235	69 000	6 000	75 000
Paraguay	0.100	29 300	8 800	38 100	0.107	31 400	8 800	40 200
Perú	1.158	339 700	9 400	349 100	1.235	362 500	9 400	371 900
República Dominicana	0.309	90 700	3 500	94 200	0.329	96 600	3 500	100 100
San Cristóbal y Nieves	0.037	10 900	1 100	12 000	0.044	12 900	1 100	14 000
San Vicente y las Granadinas	0.037	10 900	1 100	12 000	0.044	12 900	1 100	14 000
Santa Lucía	0.037	10 900	1 100	12 000	0.044	12 900	1 100	14 000
Surinam	0.037	10 900	4 200	15 100	0.044	12 900	4 200	17 100
Trinidad y Tobago	0.149	43 700	15 000	58 700	0.159	46 700	15 000	61 700
Uruguay	0.343	100 600	7 900	108 500	0.366	107 400	7 900	115 300
Venezuela	2.236	656 000	0	656 000	2.384	699 700	0	699 700
SUB TOTAL	99.490	29 187 600	386 500	29 574 100	99.451	29 187 600	386 500	29 574 100
Cuba	0.514	150 800	0	150 800	0.548	160 800	0	160 800
TOTAL CUOTAS	100.004	29 338 400	386 500	29 724 900	99.999	29 348 400	386 500	29 734 900
INGRESOS MISCELANEOS²		2 500 000		2 500 000		2 500 000		2 500 000
TOTAL DEL FONDO REGULAR³		31 687 600		32 074 100		31 687 600		32 074 100

Notas: El Reino de España aporta una cuota anual de USD 60 000 como Miembro Asociado, según el Acuerdo de la primera sesión plenaria de la Undécima Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura del 26 de noviembre de 2001, celebrada en Bávoro, República Dominicana.

1/ De acuerdo con la resolución CP/RES. 1103 (2168/18) ratificada con AG/RES. 1 (LIII-E/18) de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

2/ En USD, redondeado a la centena más cercana.

3/ El total del Fondo regular no incluye a Cuba.

ANEXO B

Asignación del Fondo regular por capítulo en 2022 y 2023 (en USD)

CAPÍTULO	2022		2023	
	FONDO REGULAR		FONDO REGULAR	
	USD	%	USD	%
I: Servicios directos de cooperación técnica	28 529 014	88.9%	28 572 045	89.1%
II: Costos de dirección	1 944 481	6.1%	1 943 625	6.1%
III: Costos generales y provisiones	1 374 000	4.3%	1 332 000	4.2%
IV: Renovación de infraestructura y equipamiento	226 605	0.7%	226 430	0.7%
TOTAL	32 074 100	100%	32 074 100	100%